

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
370
Fecha de Aprobación
04 MAR 2019
ROL SII
9172-14

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 72 de fecha 22/01/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5435925 de fecha 26/02/2019 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 110,01 m² ubicada en OROZIMBO BARBOZA
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 3799 Lote N° 28 manzana I
 localidad o loteo LAS TERRAZAS- CH. ORIENTE IV sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.M.
HERNAN GUTIERREZ VALLEJOS	6 977 423-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.M.
---	---

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.M.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.M.
LUIS ASTAR CAMPUSANO MARIN	ARQUITECTO	16.526.910-1

NOTA según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20 898 según artículo 17° de la LGUC



GASTON BAEZA CORTES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: OROZIMBO BARBOZA N° 3799

PROPIETARIO: HERNAN GUTIERREZ VALLEJOS

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACION	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	110,01	C-3	179.956	19.796.960
2	PRESUPUESTO TOTAL				19.796.960
3		1,50%	REGULARIZACION		296.954
	DERECHOS MUNICIPALES				296.954

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 110,01 m² correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas 140 m² hasta 2000 UF), en una propiedad destinada a vivienda DFL 2/59, ROL Avalúo 9172-14, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- P.E. N° 11.654 del 21/02/2001 Y P.E. N° 11.850 del 10/09/2001, recepcionados por C.R.F. Parcial N° 7.801 del 23/11/2001


Finalmente, la propiedad queda con destino **Vivienda DFL N° 2/59**, quedando con una superficie total construida y recepcionada de **139,97 m²** en un predio de 130,00 m². La propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

- 1° nivel (74,84 m²): Estacionamiento, living, comedor, habitación 1, baño y lavadero.
- 2° nivel (65,13 m²): habitación 3, habitación 4, habitación 2, baño 2 y terraza.

El **profesional responsable** que suscribe el proyecto es el **Luis Campusano Marín**.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.


GBC/DGZ/gzn
K-26.265